



CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Informe del Grupo de Trabajo
sobre política de revisión de normas****Indice**

	<i>Página</i>
Introducción.....	1
A. Seguimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo	1
B. Seguimiento de las consultas sobre los convenios relativos a la gente de mar	5
I. Decisiones de revisión.....	5
II. Solicitudes de información adicional	6
III. Promoción de la ratificación de los convenios revisados	7
C. Examen diferido de las necesidades de revisión de los convenios y recomendaciones relativos a los pescadores	8
I. Convenios relativos a los pescadores	9
II. Recomendaciones relativas a los pescadores	10
D. Examen diferido del Convenio núm. 132 (breve estudio)	11
I. Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970 (núm. 132)	11
E. Examen diferido del Convenio núm. 158 (breve estudio)	12
F. Examen de las recomendaciones (tercera fase)	12
I. Seguridad e higiene en el trabajo	13
<i>Disposiciones generales</i>	13
<i>Protección contra riesgos particulares — Sustancias y agentes tóxicos</i>	14
<i>Protección contra riesgos particulares — Máquinas</i>	15
<i>Protección contra riesgos particulares — Peso máximo</i>	15
<i>Protección sobre riesgos particulares — Contaminación del aire, ruido y vibraciones</i>	15
<i>Protección en determinadas ramas de actividad — Industrias de la construcción</i>	16
<i>Protección en determinadas ramas de actividad — Comercio y oficinas</i>	16
<i>Servicios sociales, vivienda y tiempo libre</i>	16
II. Seguridad social	17

<i>Normas generales</i>	17
<i>Protección en determinadas ramas de la seguridad social —Asistencia médica y prestaciones de enfermedad</i>	19
<i>Protección en determinadas ramas de la seguridad social — Prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes</i>	20
<i>Protección en determinadas ramas de la seguridad social — Prestaciones en casos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales</i>	20
<i>Protección en determinadas ramas de la seguridad social — Prestaciones de desempleo</i>	21
III. Trabajadores migrantes.....	21
G. Programa de trabajo para la 279. ^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2000)	23

Introducción

1. De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 276.^a reunión (noviembre de 1999), el Grupo de Trabajo se reunió el 20 de marzo de 2000, bajo la presidencia del Sr. J.-L. Cartier (Gobierno, Francia). El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador fueron respectivamente el Sr. Funes de Rioja (Argentina) y el Sr. U. Edström (Suecia).
2. Los miembros empleadores lamentaron la tardía recepción de los documentos, e insistieron para que la Oficina adopte las medidas pertinentes para enviar los documentos con suficiente antelación.
3. El Presidente y los miembros trabajadores se sumaron a las observaciones de los miembros empleadores.

A. Seguimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo

4. El Presidente llamó la atención del Grupo de Trabajo sobre los anexos del documento examinado ¹, que incluían concretamente la nota de información actualizada. En esta última se indicaba que la enmienda constitucional relativa a la derogación de los convenios obsoletos había sido objeto de 50 ratificaciones o aceptaciones. Se observaba pues un ritmo regular de ratificaciones. En Francia el Consejo de Estado emitió una opinión favorable a la ratificación de esta enmienda, la cual se someterá próximamente al Parlamento. Los convenios que eran candidatos a una posible derogación eran cinco, mientras que el Consejo de Administración había decidido proponer a la Conferencia el retiro de 11 convenios, de los cuales seis eran convenios marítimos. El cuadro 2 anexo al documento presenta las decisiones del Consejo de Administración por orden cronológico. Del mismo se deduce que ahora 68 convenios están actualizados, entre los cuales figuran los 12 convenios fundamentales y prioritarios, así como los convenios adoptados desde 1985 y que, en consecuencia, no serán examinados por el Grupo de Trabajo. Estas cifras son interesantes, especialmente en la perspectiva de los debates relativos a las actividades normativas que tendrán lugar en el seno de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo.
5. Los miembros empleadores se mostraron satisfechos con el documento, cuya importancia trascendía incluso al Grupo de Trabajo. La nota de información era un documento útil que daba una visión de conjunto de la situación actual en materia normativa. Era necesario seguir adelante con este ejercicio que, no obstante, debe ser completado por otras medidas con vistas a poner en práctica una política normativa realista. La visión global ofrecida por el documento examinado permitía extraer ciertas conclusiones. Convenía disponer de una metodología para el examen de las cuestiones de forma y de fondo, así como en lo que se refería a las necesidades de revisión y al posible retiro de ciertos convenios. El ritmo de puesta en práctica de las recomendaciones del Grupo de Trabajo debía mantenerse. Por otra parte, estas medidas de seguimiento debían coordinarse con las demás actividades normativas: adopción de nuevas normas, consolidación de las normas existentes y elaboración de estudios especiales a raíz de las labores del Grupo de Trabajo. El Grupo de

¹ Documento GB.277/LILS/WP/PRS/1/1.

Trabajo debía contribuir a la reflexión general sobre el porvenir de la política normativa de la OIT.

6. Los miembros trabajadores también expresaron su satisfacción respecto del documento. La existencia del seguimiento era fundamental para llegar a un sistema normativo moderno. Expresaron asimismo su agradecimiento a la Oficina por haber facilitado las informaciones que se habían solicitado con ocasión de la última reunión del Grupo de Trabajo. La Oficina debería asimismo promover las consultas y actividades tripartitas en el marco del seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración en el plano nacional, y en particular invitar a los gobiernos a ratificar los convenios revisados y a denunciar, con este motivo, los convenios anteriores correspondientes, como acababa de hacerlo para los convenios relativos a la gente de mar. Desde 1995, se habían registrado 84 nuevas ratificaciones de convenios revisados y 100 denuncias de convenios obsoletos. Se mostraron complacidos con las actividades de promoción descritas en los párrafos 6 a 14. Los análisis por país, que se mencionaban en el párrafo 11, no debían prepararse únicamente con miras a la celebración de seminarios tripartitos, sino que deberían dirigirse al conjunto de los interlocutores sociales de los países interesados, con la asistencia de los equipos multidisciplinarios. Los miembros trabajadores se felicitaron por los resultados positivos de la campaña a favor de la ratificación de los convenios fundamentales, debido a los esfuerzos de la Oficina y a la voluntad política demostrada por los gobiernos. Debería llevarse a cabo una campaña similar en relación con los convenios prioritarios. El Convenio núm. 144 había sido objeto de 17 ratificaciones desde 1995. Por otra parte, se preguntaron cuáles eran los motivos por los que el documento no daba cuenta (en el párrafo 16) de las medidas de seguimiento en lo que se refería al Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122) y al Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129).
7. Respecto al examen en profundidad que la Oficina se había propuesto emprender en relación con la orientación que podría adoptar la revisión de los instrumentos relativos a la salud y la seguridad en el trabajo, los miembros trabajadores subrayaron que la adopción de un convenio marco no era forzosamente la mejor solución y que dicha cuestión aún no se había resuelto. Varios convenios recientes, que se mencionaban en el párrafo 23, habían obtenido un buen número de ratificaciones. Las medidas de promoción de la ratificación de los convenios actualizados deberían orientarse de manera más precisa. Los convenios enumerados en el párrafo 29 eran también de la mayor importancia, y convendría promover su ratificación. En cuanto a las ratificaciones de la enmienda constitucional relativa a la derogación de los convenios, consideraban que el número de 50 ratificaciones no era muy elevado si se tomaba en consideración que se necesitaban 116 ratificaciones para la entrada en vigor de esta enmienda. Se declararon perplejos ante la falta de aceleración del proceso de ratificación de la enmienda, en un momento en que se escuchan en todos lados las llamadas a la modernización del sistema normativo. Los miembros trabajadores se felicitaron asimismo por los anexos y cuadros que se adjuntaban al documento, que resultaban de gran utilidad. Por último, expresaron el deseo de que se aclararan aún más los conceptos utilizados en la nota de información, con el fin de propiciar una difusión más amplia de esta nota en el plano nacional.
8. La representante del Gobierno de los Países Bajos declaró haber leído con interés el documento. En lo que se refería a las decisiones de revisión, se declaró especialmente satisfecha por el hecho de que la Oficina preparara un informe detallado acerca de la orientación que podría tomar la revisión de los instrumentos relativos a la seguridad y la salud en el trabajo. Expresó la esperanza de que dicho examen permitiera al Grupo de Trabajo adoptar rápidamente recomendaciones en cuanto al método más adecuado para la revisión de dichos instrumentos, con el fin de poder inscribir estas cuestiones en el orden del día de la Conferencia. Invitó asimismo a la Oficina a que siguiera por este camino en lo que se refería a las demás categorías de decisión.

9. El representante del Gobierno de la India declaró que el documento era muy útil y completo. Señaló asimismo que su Gobierno debería ratificar próximamente el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105). Aún existían obstáculos para la ratificación del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), pero se encontraba en fase de elaboración un proyecto de ley destinado a adaptar la legislación a dicho Convenio. La ratificación del Convenio núm. 138 podría producirse ulteriormente. Se habían iniciado consultas tripartitas en relación con la ratificación del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182); el Gobierno confiaba en poder anunciar en breve resultados muy positivos en relación con dichas consultas. El procedimiento de ratificación del Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159) se había iniciado ya. Por otra parte, la India había ratificado la enmienda constitucional relativa a la derogación de los convenios, y había considerado que debía alentarse el proceso de ratificación. El orador se mostró muy satisfecho por las labores desarrolladas por el Grupo de Trabajo hasta la fecha, y expresó la esperanza de que dichas labores también culminarían con éxito en adelante.
10. El representante del Gobierno de la República Dominicana felicitó a la Oficina por este importante documento. Insistió sobre la importancia de la promoción de los convenios fundamentales. Su Gobierno ya había ratificado siete de los convenios fundamentales, entre los cuales recientemente el Convenio núm. 138, y debería producirse en breve la ratificación del Convenio núm. 182 en lo que se refería a los convenios prioritarios; no había ratificado el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), ni el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129). No obstante, había ratificado el Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 [y Protocolo, 1995] (núm. 81). Por otra parte, el Consejo Tripartito Consultivo del Trabajo se reunía cada dos meses a fin de garantizar el seguimiento de la política de revisión de las normas.
11. La representante del Gobierno de Trinidad y Tabago felicitó a la Oficina por este documento, que había exigido un esfuerzo importante. Expresó su acuerdo con la solicitud expresada por los miembros trabajadores relativa a la simplificación de las informaciones presentadas en el documento, a fin de que pudieran ser utilizadas por el conjunto de los mandantes. Durante la última reunión del Grupo de Trabajo, la oradora había propuesto la realización de análisis por países. La Oficina de área de la OIT para el Caribe había decidido elaborar dichos análisis para los países de la zona.
12. El representante del Gobierno de Malasia expresó su satisfacción respecto del documento de la Oficina. El incremento del número de ratificaciones de los convenios revisados resultaba alentador, y la asistencia técnica proporcionada por la Oficina había desempeñado un papel importante en este proceso.
13. El representante del Gobierno de Suiza felicitó a la Oficina por este documento y señaló que el Parlamento de su país había adoptado los proyectos de ratificación de la enmienda constitucional, así como de los Convenios núms. 144 y 182. Había sido necesario modificar una ley para permitir la ratificación de este último Convenio. Por otra parte, se sumó a la declaración de la representante del Gobierno de los Países Bajos en lo que se refería al examen de la orientación que podría darse a la revisión de los instrumentos relativos a la salud y la seguridad en el trabajo.
14. El representante del Gobierno de Indonesia expresó su agradecimiento a la Oficina por la preparación del documento. Añadió que su Gobierno acababa de ratificar el Convenio núm. 182, y que de este modo había ratificado ya el conjunto de los convenios fundamentales.
15. La representante del Gobierno de El Salvador se declaró muy satisfecha por el documento examinado. El proceso de ratificación del Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951

(núm. 100), del Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156) y del Convenio núm. 182 ya se había iniciado en su país. Otros proyectos de ratificación estaban siendo objeto de consultas tripartitas.

16. El Presidente expresó su agrado por las informaciones facilitadas por diversos gobiernos en lo que se refería a la ratificación de los convenios y, en particular, de los convenios fundamentales. La campaña de promoción de la ratificación de dichos convenios había dado lugar a una sensibilización en todo el mundo respecto de su importancia. Por otra parte, el Director General había reiterado recientemente su llamamiento a los Estados Miembros a favor de la ratificación de la enmienda constitucional. Aunque el alcance práctico de dicha enmienda sería escaso debido al muy reducido número de convenios implicados, su alcance simbólico y político iba a ser por el contrario muy grande. Repitió el llamamiento del Director General y enunció su intención de volver a hacerlo en el seno de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia.
17. En respuesta a las preguntas de los miembros trabajadores, un representante del Director General declaró que los análisis por país exigían un trabajo importante y que hasta la fecha sólo se había realizado previa solicitud. Añadió que en el anexo 2 figuraban informaciones relativas a las ratificaciones registradas respecto de los dos convenios prioritarios que no se mencionaban en el párrafo 16 del documento (Convenios núms. 122 y 129). Por otra parte, la Oficina iba a preparar para la próxima reunión del Grupo de Trabajo una nueva presentación de la nota de información. Por último, en lo que se refería al examen detallado de la orientación que podría tomar la revisión de los instrumentos relativos a la salud y la seguridad en el trabajo, la Oficina exploraba diversas opciones posibles sin ideas preconcebidas a favor de una u otra de éstas.
18. El Presidente manifestó su satisfacción por la difusión de la nota de información. Afirmó que sería interesante elaborar un glosario de los términos principales, pero que no era posible simplificar en exceso esta nota de información cuando la realidad que ésta describía era cada vez más compleja. El seguimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo exigía cada vez más de la Oficina y de los Estados Miembros. Cada vez se oyen menos reproches relativos a la progresión de las labores del Grupo de Trabajo, y ello debido a la complejidad de las operaciones necesarias para garantizar el seguimiento de las recomendaciones que éste había adoptado. Dicho seguimiento se basaba en una excelente labor técnica de la Oficina; existían límites que se referían a la vez a los recursos de personal de la Oficina y a la capacidad de los mandantes para tener en cuenta las informaciones recibidas y deducir de ellas las consecuencias pertinentes.
19. *El Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas, habiendo tomado nota de la información contenida en el documento «Seguimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo», propone recomendar al Consejo de Administración que invite a la Oficina a que siga informando en detalle sobre el seguimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo.*

B. Seguimiento de las consultas sobre los convenios relativos a la gente de mar ²

20. El Presidente recordó que en este documento se daba cuenta de las consultas llevadas a cabo por la Oficina dando curso a las recomendaciones hechas por el Grupo de Trabajo sobre los convenios en cuestión. El documento se divide en tres partes: la primera está dedicada a la revisión del Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921 (núm. 16), y del Convenio sobre el examen médico de la gente de mar, 1946 (núm. 73). La segunda parte trata de las solicitudes de información adicional y la tercera, de la promoción de la ratificación de los convenios revisados.
21. Los miembros empleadores indicaron que el mecanismo de las solicitudes de información adicional presentadas a los mandantes era muy útil y facilitaba las actividades del Grupo de Trabajo.
22. Los miembros trabajadores también acogieron favorablemente este documento. No obstante, señalaron que en el mismo (por ejemplo, en el párrafo 16) no se indicaba de manera suficientemente precisa la cantidad de respuestas recibidas de las organizaciones de trabajadores.
23. Dando respuesta a la observación hecha por los miembros trabajadores, un representante del Director General precisó que, en muchos casos, las respuestas por país incluían la del gobierno, así como los comentarios formulados por las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Señaló que una organización de trabajadores remitió su respuesta por separado, al no haber respondido ni el gobierno ni las organizaciones de empleadores, y que, por lo tanto, se indicó como respuesta de los trabajadores en el documento.

I. Decisiones de revisión

C.16 — Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921

C.73 — Convenio sobre el examen médico de la gente de mar, 1946

24. El Presidente propuso sustituir las palabras «para que se examinen conjuntamente» por las palabras «para que se revisen conjuntamente».
25. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina, en su tenor modificado por el Presidente. *Propone recomendar al Consejo de Administración que el Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921 (núm. 16) y el Convenio sobre el examen médico de la gente de mar, 1946 (núm. 73) sean incluidos en el repertorio de propuestas para el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo para que se revise conjuntamente.*

² Documento GB.277/LILS/WP/PRS/1/2.

II. Solicitudes de información adicional

26. Los miembros trabajadores indicaron que hubieran deseado que la opinión del Grupo de Trabajo Vintejol fuese recogida en los análisis hechos por la Oficina en esta sección.

II.1. C.22 — Convenio sobre el contrato de enrolamiento de la gente de mar, 1926

27. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina. *Propone recomendar al Consejo de Administración la revisión del Convenio sobre el contrato de enrolamiento de la gente de mar, 1926 (núm. 22) y la inclusión de esta cuestión en el repertorio de propuestas para el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo.*

II.2. C.68 — Convenio sobre la alimentación y el servicio de fonda (tripulación de buques), 1946

C.69 — Convenio sobre el certificado de aptitud de los cocineros de buque, 1946

28. El Grupo de Trabajo manifestó su conformidad con las propuestas formuladas por la Oficina. *Propone:*

- a) *recomendar al Consejo de Administración la revisión del Convenio sobre el certificado de aptitud de los cocineros de buque, 1946 (núm. 69) junto con el Convenio sobre la alimentación y el servicio de fonda (tripulación de buques), 1946 (núm. 68) y la inclusión de esta cuestión en el repertorio de propuestas del orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo;*
- b) *recomendar que se tengan en cuenta los correspondientes instrumentos de la Organización Marítima Internacional (OMI) en el contexto de una revisión de los Convenios núms. 68 y 69.*

II.3. C.74 — Convenio sobre el certificado de marinero preferente, 1946

29. Los miembros empleadores recordaron que era importante que la Oficina propusiera un marco metodológico para la revisión de convenios.

30. El Presidente invitó a la Oficina a examinar nuevamente la cuestión del marco metodológico, a la luz de los trabajos de la Comisión Paritaria Marítima, que se reunirá en enero de 2001.

31. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con las propuestas formuladas por la Oficina. *Propone:*

- a) *recomendar al Consejo de Administración la revisión del Convenio sobre el certificado de marinero preferente, 1946 (núm. 74) y la inclusión de esta cuestión en el repertorio de propuestas del orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo;*

- b) *recomendar que se tengan en cuenta los correspondientes instrumentos de la OMI en el contexto de la revisión del Convenio núm. 74.*

II.4. C.92 — Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (revisado), 1949

32. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina. *Propone recomendar al Consejo de Administración que mantenga el statu quo respecto del Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (revisado), 1949 (núm. 92).*

II.5. C.134 — Convenio sobre la prevención de accidentes (gente de mar), 1970

33. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con las propuestas formuladas por la Oficina. *Propone:*
- a) *Recomendar al Consejo de Administración la revisión del Convenio sobre la prevención de accidentes (gente de mar), 1970 (núm. 134) y la inclusión de este punto en el repertorio de propuestas para el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo;*
- b) *que se tengan en cuenta los correspondientes instrumentos de la OMI en el contexto de una revisión del Convenio núm. 134.*

III. Promoción de la ratificación de los convenios revisados

34. El Presidente recalcó que si bien la tasa global de respuesta era relativamente baja, todavía era demasiado pronto para evaluar plenamente los efectos de las medidas del seguimiento, habida cuenta de la lentitud que caracteriza los procesos nacionales de ratificación y de denuncia. Agregó que posteriormente será necesario llevar a cabo otros estudios sobre el seguimiento efectivo de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo.
35. Los miembros trabajadores manifestaron su satisfacción por esta parte del documento. Hubieran deseado que la Oficina desplegara actividades de seguimiento en relación con los países que han anunciado su intención de ratificar convenios o han indicado que no hay obstáculos que impidan la ratificación. Consideraban alentador que varios países hubieran previsto ratificar el Convenio núm. 138. Sin embargo, les parecía que algunas respuestas en las que se daba cuenta de la existencia de obstáculos a la ratificación de este Convenio se basaban en una interpretación errónea de las disposiciones del mismo, que la Oficina podría clarificar. Agregaron que les parecía inoportuno que en el párrafo 68 se diera cuenta de las respuestas de dos países que no están vinculados por ninguno de los convenios antiguos objeto de examen. En general, consideraban deplorable el bajo nivel de respuestas, pero abrigaban la esperanza de que esta situación mejorase el futuro. Por último, encomiaron los esfuerzos de promoción desplegados por la Oficina, según indicaba el párrafo 85 del documento. Los resultados descritos habían puesto de manifiesto la necesidad de elaborar una estrategia. A su juicio, si las medidas de seguimiento eran llevadas a la práctica de manera tripartita a nivel nacional, se iban a conseguir avances mucho más significativos en la materia.

36. Los miembros empleadores declararon que esta parte del documento era muy útil. En cambio, no compartían la preocupación de los miembros trabajadores en cuanto a la inclusión de las respuestas de dos países no vinculados por ninguno de los convenios antiguos objeto de examen, lo que a veces conviene tomar en cuenta, incluso si se trata de un pequeño número de respuestas. Estaban de acuerdo en que el número de respuestas recibidas era poco satisfactorio, y que había que proseguir los esfuerzos de promoción de las ratificaciones y de información a fin de disponer de una mejor visión de conjunto.
37. El Presidente declaró que el método adoptado por la Oficina era excelente, aunque no había arrojado todos los resultados previstos. En el futuro, estas medidas de seguimiento deberían tener un carácter casi permanente, con lo que su efecto sería acumulativo. Hizo notar también que había aumentado el número de ratificaciones del Convenio núm. 138, lo que tal vez era un efecto de arrastre inducido por el Convenio núm. 182. El Convenio núm. 138 era un instrumento que parecía muy complejo, por lo que correspondía tal vez que la Oficina tomara algunas iniciativas pedagógicas al respecto.
38. Los miembros trabajadores declararon que hubieran deseado disponer de informaciones sobre los motivos por los cuales algunos países respondieron que no iban a ratificar el Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 180).
39. La representante gubernamental del Canadá precisó que la respuesta de dichos países, mencionada en el párrafo 68 del documento, se refería al grado de seguimiento en relación con los Convenios núms. 7 y 58, en los que Canadá es parte.
40. La representante gubernamental de México indicó que, en lo relativo a los párrafos 68 y 70 del documento, la cuestión de la ratificación del Convenio núm. 180 no se ha presentado oficialmente al Senado de su país, sino que es objeto en la actualidad de un nuevo examen.
41. *El Grupo de Trabajo tomó nota de la información que figura en la parte III del documento relativo al seguimiento de las consultas sobre los convenios relativos a la gente de mar.*

C. Examen diferido de las necesidades de revisión de los convenios y recomendaciones relativos a los pescadores³

42. El Presidente recordó que el examen de estos instrumentos se había diferido a fin de permitir que el Grupo de Trabajo los analizara basándose en las conclusiones de la Reunión tripartita sobre la seguridad y la salud en las industrias pesqueras (Reunión TMFI), celebrada en Ginebra en diciembre de 1999.
43. Los miembros trabajadores hicieron hincapié en que el trabajo en el sector de la pesca era una de las actividades laborales más peligrosas, y que en él se registraban 24.000 muertes cada año. Manifestaron su esperanza de que el Consejo de Administración adopte la recomendación hecha por la Reunión TMFI en el sentido de convocar una reunión de expertos que examine la cuestión de ampliar a los pescadores el ámbito de aplicación de los instrumentos de la OIT relativos a la gente de mar.

³ Documento GB.277/LILS/WP/PRS/2.

I. Convenios relativos a los pescadores

I.1. C.112 —*Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959*

44. Los miembros trabajadores hicieron notar algunas divergencias entre la recomendación hecha por el Grupo de Trabajo sobre normas de la Reunión TMFI (Grupo de Trabajo TMFI) y la propuesta contenida en el documento presentado por la Oficina.
45. Después de un intercambio de puntos de vista, el Grupo de Trabajo acordó diferir el examen del Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959 (núm. 112) a su próxima reunión.

I.2. C.113 —*Convenio sobre el examen médico de los pescadores, 1959*

46. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina. *Propone recomendar al Consejo de Administración la revisión del Convenio sobre el examen médico de los pescadores, 1959 (núm. 113) y la inclusión de esta cuestión en el repertorio de propuestas del orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo.*

I.3. C.114 — *Convenio sobre el contrato de enrolamiento de los pescadores, 1959*

47. Los miembros trabajadores declararon que deberían celebrarse consultas en lo relativo al método más adecuado para la posible revisión de este Convenio, mencionada en el apartado *b)* de la propuesta hecha por la Oficina.
48. El Presidente suscribió esta observación y agregó que le parecía en general válida para el futuro. Al respecto, era conveniente recordar el documento preparado por la Oficina sobre los métodos de revisión de convenios ⁴.
49. Los miembros empleadores insistieron en la necesidad de elaborar una metodología pertinente. Esta figuraba tal vez de manera implícita en el documento, pero les parecía que era necesario describirla en forma más clara a fin de orientar las labores futuras del Grupo de Trabajo.
50. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con las propuestas formuladas por la Oficina. *Propone recomendar al Consejo de Administración:*
- a) que realice una revisión parcial del Convenio sobre el contrato de enrolamiento de los pescadores, 1959 (núm. 114);*
- b) que invite a la Oficina a que examine el método más apropiado para llevar a cabo la revisión parcial del Convenio núm. 114.*

⁴ Documento GB.276/LILS/WP/PRS/2.

I.4. C.125 — Convenio sobre los certificados de competencia de pescadores, 1966

51. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina. *Propone recomendar al Consejo de Administración la revisión del Convenio sobre los certificados de competencia de pescadores, 1966 (núm. 125) y la inclusión de esta cuestión en el repertorio de propuestas del orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo.*

I.5. C.126 — Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (pescadores), 1966

52. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con las propuestas formuladas por la Oficina. *Propone:*

- a) *recomendar al Consejo de Administración que invite a los Estados Miembros a que informen a la Oficina acerca de los obstáculos y dificultades encontrados, si los hubiere, que pudieran impedir o retrasar la ratificación del Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (pescadores), 1966 (núm. 126) o que exigieran contemplar la necesidad de una revisión total o parcial de dicho Convenio;*
- b) *que el Grupo de Trabajo (o la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo) vuelva a examinar, en su momento, la situación del Convenio núm. 126.*

II. Recomendaciones relativas a los pescadores

II.1. R.7 — Recomendación sobre las horas de trabajo (pesca), 1920

53. El Grupo de Trabajo manifestó su conformidad con las propuestas formuladas por la Oficina. *Propone:*

- a) *recomendar al Consejo de Administración:*
 - i) *que mantenga el statu quo respecto de la Recomendación sobre las horas de trabajo (pesca), 1920 (núm. 7);*
 - ii) *que invite a la Oficina a realizar un estudio de la organización del tiempo de trabajo y de los períodos de descanso en la industria pesquera;*
- b) *que el Grupo de Trabajo (o la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo) vuelva a examinar, en su momento, la situación de la Recomendación núm. 7 a la luz del estudio de la organización del tiempo de trabajo y de los períodos de descanso en la industria pesquera.*

II.2. R.126 — Recomendación sobre la formación profesional (pescadores), 1966

54. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina. *Propone recomendar al Consejo de Administración la revisión de la Recomendación sobre la formación profesional (pescadores), 1966 (núm. 126) y la inclusión de esta cuestión en el repertorio de propuestas del orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo.*

D. Examen diferido del Convenio núm. 132 (breve estudio) ⁵

I. Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970 (núm. 132)

55. El Presidente presentó el documento que contiene, por un lado, un nuevo examen del Convenio que hizo la Oficina a la luz del breve estudio que realizó un experto externo, el Profesor Blanpain, así como informaciones sobre nuevos acontecimientos relativos a este instrumento y, por otro lado, el breve estudio en sí. El análisis de la Oficina se basa en el hecho de que los elementos nuevos aportados por el estudio no son suficientes para fundamentar una decisión de este tipo, en particular por el hecho de que el estudio no es de alcance universal, ya que está centrado esencialmente en los países europeos.
56. Los miembros empleadores subrayaron que era necesario aclarar la situación en cuanto a la metodología. Se pidió el parecer de un experto externo para tener una segunda opinión. De lo que se trata de saber es si se puede obtener un consenso sobre esta base o si sólo puede aceptarse un estudio de este tipo cuando se está de acuerdo con las opiniones expresadas. En el plano técnico, esta opinión, a favor de una revisión, les resulta satisfactoria. Por lo que a ellos se refiere, se declaran dispuestos a aceptar el estudio.
57. Los miembros trabajadores estimaron que no se siguió el procedimiento correcto. No desearon iniciar una discusión en cuanto al fondo debido en particular al hecho de que la terminología utilizada en el estudio y el alcance de la misma no estaban en conformidad con las reglas de la OIT y prefirieron limitarse a la cuestión de la metodología. Su preocupación no se debía al hecho de que las conclusiones de un experto pudieran no ser de su agrado. En su opinión, la solicitud de iniciar un estudio se hizo a la Oficina y no a un experto. No tienen objeciones para que la Oficina contrate a un experto para que redacte un informe, pero las conclusiones deben ser presentadas bajo la égida de la Oficina y bajo su exclusiva responsabilidad. Desean que la Oficina presente un documento en su próxima reunión que respete esos criterios, para poder llevar a cabo una discusión.
58. El representante del Gobierno de Suiza consideró que este breve estudio era interesante, audaz y franco. Sin embargo, lamenta que tenga una perspectiva fundamentalmente europea, y opina que debería ampliarse con informaciones complementarias.
59. El representante del Gobierno de Dinamarca hizo saber que su país no había ratificado el Convenio núm. 132 y que no podía hacerlo. Acogió con agrado el estudio realizado por el Profesor Blanpain y deseó que se siguiera utilizando ese método, contrariamente a la

⁵ Documento GB.277/LILS/WP/PRES/3/1.

opinión expresada por los miembros trabajadores. Su Gobierno está a favor de una revisión del Convenio.

60. La representante del Gobierno de los Países Bajos también indicó que su país no había ratificado el Convenio. Este instrumento no tiene una flexibilidad suficiente por lo que se refiere, en particular, a la acumulación de días de vacaciones y a la licencia de formación. No está adaptado al trabajo en régimen de tiempo parcial, a las formas de trabajo atípico y de manera general a las formas modernas de trabajo y de empleo. Se declaró de acuerdo en principio con la opinión del experto, pero comparte la preocupación expresada porque el estudio se limita a los países europeos. Antes de adoptar una decisión, tal vez podrían obtenerse informaciones complementarias sobre ciertos países.
61. Un representante del Director General recordó que el Grupo de Trabajo procedió a un primer examen del Convenio núm. 132 hace tres años. Al concluirse ese examen, se decidió pedir informaciones complementarias a los Estados Miembros acerca de los obstáculos y dificultades observados que pudieran impedir la ratificación del Convenio y acerca de las eventuales necesidades de revisión de este Convenio. El Grupo de Trabajo reexaminó el Convenio sobre la base de las respuestas recibidas. Como este segundo análisis no dio resultados, pidió que se efectuara un breve estudio. Aunque en la decisión de que se trata no la menciona de manera explícita, la idea de confiar este estudio a un experto independiente se concertó como un medio para superar la parálisis y fue precisada por el Presidente.
62. El Presidente se declaró preocupado por la parálisis que persistía en relación con este Convenio. Un estudio de ese tipo hubiera podido ser útil para encontrar una solución. Desafortunadamente, el Grupo de Trabajo no parece estar en capacidad de llegar a un consenso. Esto no significa que a estas alturas deba impugnarse el método en sí. Estimó que no había otra opción más que posponer una vez más la discusión y expresar a la vez serias dudas sobre las posibilidades que le quedan a la Secretaría. El Grupo de Trabajo convino en posponer para su próxima reunión el examen del Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970 (núm. 132).

E. Examen diferido del Convenio núm. 158 (breve estudio)⁶

63. Una vez que los miembros del Grupo de Trabajo expusieron sus posiciones de principio, tales como se indican en el marco de la cuestión antes examinada, el Grupo de Trabajo convino en posponer para su próxima reunión el examen del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158).

F. Examen de las recomendaciones (tercera fase)⁷

64. El Presidente recordó la metodología que aplicó el Grupo de Trabajo para el examen de las recomendaciones. Con arreglo a ésta, las recomendaciones autónomas se distinguen de las recomendaciones vinculadas a un convenio. Por otra parte, en el caso de las

⁶ Documento GB.277/LILS/WP/PRS/3/2.

⁷ Documento GB.277/LILS/WP/PRS/4.

recomendaciones que fueron reemplazadas jurídicamente por la Conferencia, se invita al Grupo de Trabajo a que tome nota de este reemplazo. Cuando la Conferencia procedió de hecho a reemplazar las recomendaciones obsoletas, se invitó al Grupo de Trabajo a que tomara nota de su carácter obsoleto y, por consiguiente, propusiera que fueran retiradas por la Conferencia.

I. Seguridad e higiene en el trabajo

Disposiciones generales

I.1. **R.31 — Recomendación sobre la prevención de los accidentes del trabajo, 1929**

65. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina.
Propone:

- a) *recomendar al Consejo de Administración que mantenga el statu quo en relación con la Recomendación sobre la prevención de los accidentes del trabajo, 1929 (núm. 31);*
- b) *que el Grupo de Trabajo (o la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo) vuelva a examinar, en su momento, la situación de la Recomendación núm. 31.*

I.2. **R.97 — Recomendación sobre la protección de la salud de los trabajadores, 1953**

66. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina.
Propone recomendar al Consejo de Administración que invite a los Estados Miembros a poner en ejecución la Recomendación sobre la protección de la salud de los trabajadores, 1953 (núm. 97).

I.3. **R.112 — Recomendación sobre los servicios de medicina del trabajo, 1959**

67. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina.
Propone recomendar al Consejo de Administración que tome nota del reemplazo de la Recomendación sobre los servicios de medicina del trabajo, 1959 (núm. 112), por la Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 171).

I.4. **R.164 — Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981**

68. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina.
Propone recomendar al Consejo de Administración que invite a los Estados Miembros a poner en ejecución la Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 164).

**Protección contra riesgos particulares
— Sustancias y agentes tóxicos**

I.5. R.3 — Recomendación sobre la prevención del carbunco, 1919

69. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina. *Propone recomendar al Consejo de Administración la revisión de la Recomendación sobre la prevención del carbunco, 1919 (núm. 3) y la inclusión de esta revisión en el punto relativo a la utilización de sustancias peligrosas que figura en el repertorio de propuestas para el orden del día de la Conferencia.*

I.6. R.4 — Recomendación sobre el saturnismo (mujeres y niños), 1919

70. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina. *Propone recomendar al Consejo de Administración la revisión de la Recomendación sobre el saturnismo (mujeres y niños), 1919 (núm. 4) y la inclusión de esta revisión en el punto relativo a la utilización de sustancias peligrosas que figura en el repertorio de propuestas para el orden del día de la Conferencia.*

I.7. R.6 — Recomendación sobre el fósforo blanco, 1919

71. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina. *Propone recomendar al Consejo de Administración la revisión de la Recomendación sobre el fósforo blanco, 1919 (núm. 6), así como la inclusión de esta revisión en el punto relativo a la utilización de sustancias peligrosas que figura en el repertorio de propuestas para el orden del día de la Conferencia.*

I.8. R.114 — Recomendación sobre la protección contra las radiaciones, 1960

72. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina. *Propone recomendar al Consejo de Administración que invite a los Estados Miembros a poner en ejecución la Recomendación sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 114).*

I.9. R.144 — Recomendación sobre el benceno, 1971

73. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina. *Propone recomendar al Consejo de Administración la revisión de la Recomendación sobre el benceno, 1971 (núm. 144), junto con la del Convenio sobre el benceno, 1971 (núm. 136) y la inclusión de esta revisión en un punto relativo a la utilización de sustancias peligrosas que figura en el repertorio de propuestas para el orden del día de la Conferencia.*

I.10. R.147 — Recomendación sobre el cáncer profesional, 1974

74. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina. *Propone recomendar al Consejo de Administración que invite a los Estados Miembros a poner en ejecución la Recomendación sobre el cáncer profesional, 1974 (núm. 147).*

Protección contra riesgos particulares — Máquinas**I.11. R.32 — Recomendación sobre las dispositivos de seguridad de las máquinas, 1929**

75. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina. *Propone recomendar al Consejo de Administración:*
- a) *que tome nota del carácter obsoleto de la Recomendación sobre los dispositivos de seguridad de las máquinas, 1929 (núm. 32);*
 - b) *que proponga a la Conferencia, en su momento, el retiro de la Recomendación núm. 32.*

I.12. R.118 — Recomendación sobre la protección de la maquinaria, 1963

76. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina. *Propone recomendar al Consejo de Administración la revisión de la Recomendación sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 118), junto con la revisión del Convenio sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 119) y la inclusión de este punto en el repertorio de propuestas para el orden del día de la Conferencia.*

Protección contra riesgos particulares — Peso máximo**I.13. R.128 — Recomendación sobre el peso máximo, 1967**

77. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina. *Propone recomendar al Consejo de Administración la revisión de la Recomendación sobre el peso máximo, 1967 (núm. 128), junto con la revisión del Convenio sobre el peso máximo, 1967 (núm. 127) y la inclusión de este punto en el repertorio de propuestas para el orden del día de la Conferencia.*

Protección sobre riesgos particulares — Contaminación del aire, ruido y vibraciones**I.14. R.156 — Recomendación sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977**

78. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina. *Propone recomendar al Consejo de Administración que invite a los Estados*

Miembros a poner en ejecución la Recomendación sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (núm. 156).

Protección en determinadas ramas de actividad — Industria de la construcción

I.15. R.53 — Recomendación sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937

R.55 — Recomendación sobre la colaboración para prevenir los accidentes (edificación), 1937

79. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina. *Propone recomendar al Consejo de Administración que tome nota del reemplazo de la Recomendación sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937 (núm. 53) y de la Recomendación sobre la colaboración para prevenir los accidentes (edificación), 1937 (núm. 55) por la Recomendación sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 175).*

Protección en determinadas ramas de actividad — Comercio y oficinas

I.16. R.120 — Recomendación sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964

80. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina. *Propone recomendar al Consejo de Administración que invite a los Estados Miembros a poner en ejecución la Recomendación sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964 (núm. 120).*

Servicios sociales, vivienda y tiempo libre

I.17. R.16 — Recomendación sobre el alojamiento (agricultura), 1921

81. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina. *Propone recomendar al Consejo de Administración:*

- a) que tome nota del carácter obsoleto de la Recomendación sobre el alojamiento (agricultura), 1921 (núm. 16);*
- b) que proponga a la Conferencia, en su momento, el retiro de la Recomendación núm. 16.*

I.18. R.21 — Recomendación sobre la utilización del tiempo libre, 1924

82. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina.
Propone recomendar al Consejo de Administración:

- a) *que tome nota del carácter obsoleto de la Recomendación sobre la utilización del tiempo libre, 1924 (núm. 21);*
- b) *que proponga a la Conferencia, en su momento, el retiro de la Recomendación núm. 21.*

I.19. R.102 — Recomendación sobre los servicios sociales, 1956

83. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina.
Propone recomendar al Consejo de Administración que invite a los Estados Miembros a poner en ejecución la Recomendación sobre los servicios sociales, 1956 (núm. 102).

I.20. R.115 — Recomendación sobre la vivienda de los trabajadores, 1961

84. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina.
Propone recomendar al Consejo de Administración que invite a los Estados Miembros a poner en ejecución la Recomendación sobre la vivienda de los trabajadores, 1961 (núm. 115).

II. Seguridad social

Normas generales

II.1. R.17 — Recomendación sobre el seguro social (agricultura), 1921

85. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con las propuestas formuladas por la Oficina.
Propone recomendar al Consejo de Administración:

- a) *que mantenga el statu quo en relación con la Recomendación sobre el seguro social (agricultura), 1921 (núm. 17);*
- b) *que el Grupo de Trabajo (o la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo) vuelva a examinar, en su momento, la situación de la Recomendación núm. 17.*

II.2. R.67 — Recomendación sobre la seguridad de los medios de vida, 1944

86. A petición de los miembros empleadores y con el fin de aclarar el objeto de la Recomendación, una representante del Director General precisó cuáles eran los principios

básicos contenidos en esta Recomendación que seguían considerándose válidos. Se trata principalmente de la sustitución de los medios de vida perdidos debido a la incapacidad para trabajar; la garantía de los medios de vida que ha de establecerse, en la medida de lo posible, a partir del seguro obligatorio; la debida respuesta de la asistencia social a las necesidades que no cubre el seguro social obligatorio; y la asistencia social adecuada para todas las personas necesitadas.

87. A la luz de esas explicaciones el Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina. Propone recomendar al Consejo de Administración que invite a los Estados Miembros a poner en ejecución la Recomendación sobre la seguridad de los medios de vida, 1944, (núm. 67).

II.3. R.68 — Recomendación sobre la seguridad social (fuerzas armadas), 1944

88. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con las propuestas formuladas por la Oficina. Los miembros trabajadores precisaron que en este caso la Recomendación núm. 68 debería figurar nuevamente en la Recopilación de la Oficina. *El Grupo de Trabajo propone recomendar al Consejo de Administración:*

- a) *que mantenga el statu quo en relación con la Recomendación sobre la seguridad social (fuerzas armadas), 1944 (núm. 68);*
- b) *que el Grupo de Trabajo (o la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo) vuelva a examinar, en su momento, la situación de la Recomendación núm. 68.*

II.4. R.167 — Recomendación sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1983

89. En el párrafo a) de la propuesta de la Oficina se establecía lo siguiente: «*El Grupo de Trabajo podría recomendar al Consejo de Administración que invite a los Estados Miembros a poner en ejecución la Recomendación sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1983 (núm. 167) y, llegado el caso, a comunicar a la Oficina la eventual necesidad de reemplazar dicha Recomendación*». Los miembros trabajadores consideraron que existía una contradicción entre la primera y la segunda parte del párrafo.
90. Un representante del Director General explicó que esta formulación era similar a la adoptada para el convenio correspondiente aunque simplificada, habida cuenta de la situación particular de las recomendaciones.
91. Los miembros trabajadores propusieron sustituir el final del párrafo, a partir de «eventual necesidad...» por los términos siguientes: «los obstáculos y dificultades para aplicar esta Recomendación». Los miembros empleadores aceptaron este cambio en la medida en que había una concordancia con la decisión ya adoptada respecto al convenio que acompaña a esta recomendación.
92. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con las propuestas formuladas por la Oficina con la enmienda surgida por los miembros trabajadores. *Propone:*
- a) *recomendar al Consejo de Administración que invite a los Estados Miembros a poner en ejecución la Recomendación sobre la conservación de*

los derechos en materia de seguridad social, 1983 (núm. 167) y a que informen a la Oficina acerca de los obstáculos y las dificultades encontrados, si los hubiere, para poner en ejecución dicha Recomendación.

- b) que el Grupo de Trabajo (o la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo) vuelva a examinar, en su momento la Recomendación núm. 167.*

Protección en determinadas ramas de la seguridad social — Asistencia médica y prestaciones de enfermedad

II.5. R.29 — Recomendación sobre el seguro de enfermedad, 1927

93. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con las propuestas formuladas por la Oficina.
Propone recomendar al Consejo de Administración:

- a) que tome nota del carácter obsoleto de la Recomendación sobre el seguro de enfermedad, 1927 (núm. 29) y, en consecuencia;*
- b) que tome nota de que la Recomendación núm. 29 debería ser retirada, pero que se debería aplazar la propuesta de retiro de este instrumento a la Conferencia hasta que se vuelva a examinar ulteriormente la situación.*

II.6. R.69 — Recomendación sobre la asistencia médica, 1944

94. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con las propuestas formuladas por la Oficina.
Propone recomendar al Consejo de Administración:

- a) que mantenga el statu quo en relación con la Recomendación sobre la asistencia médica, 1944 (núm. 69);*
- b) que el Grupo de Trabajo vuelva a examinar, en su momento, la situación de la Recomendación núm. 69.*

II.7. R.134 — Recomendación sobre asistencia médica prestaciones monetarias de enfermedad, 1969

95. El Grupo de Trabajo decidió enmendar las propuestas formuladas por la Oficina al igual que en el caso de la Recomendación núm. 167, puesto que se trataba de casos similares.
Propone:

- a) recomendar al Consejo de Administración que invite a los Estados Miembros a poner en ejecución la Recomendación sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969 (núm. 134) y a que informen a la Oficina acerca de los obstáculos y dificultades encontrados, si los hubiere, para poner en ejecución dicha Recomendación;*
- b) que el Grupo de Trabajo (o la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo) vuelva a examinar, en su momento, la Recomendación núm. 134.*

Protección en determinadas ramas de la seguridad social — Prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes

II.8. R.43 — Recomendación sobre el seguro de invalidez, vejez y muerte, 1933

96. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con las propuestas formuladas por la Oficina.
Propone recomendar al Consejo de Administración:

- a) *que tome nota del carácter obsoleto de la Recomendación sobre el seguro de invalidez, vejez y muerte, 1933 (núm. 43);*
- b) *que proponga a la Conferencia, en su momento, el retiro de la Recomendación núm. 43.*

II.9. R.131 — Recomendación sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967

97. El Grupo de Trabajo decidió enmendar las propuestas formuladas por la Oficina como sucede con las Recomendaciones núms. 134 y 167, ya que se trata de casos similares.
Propone recomendar al Consejo de Administración:

- a) *que invite a los Estados Miembros a poner en ejecución la Recomendación sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967 (núm. 131) y a que informe a la Oficina acerca de los obstáculos y las dificultades encontrados, si los hubiere, para poner en ejecución dicha Recomendación.*
- b) *que el Grupo de Trabajo (o la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo) vuelva a examinar, en su momento, la Recomendación núm. 131.*

Protección en determinadas ramas de la seguridad social — Prestaciones en casos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

II.10. R.22 — Recomendación sobre la indemnización por accidentes del trabajo (importe mínimo), 1925

R.24 — Recomendación sobre las enfermedades profesionales, 1925

98. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con las propuestas formuladas por la Oficina.
Propone recomendar al Consejo de Administración:

- a) *que tome nota del carácter obsoleto de la Recomendación sobre la indemnización por accidentes del trabajo (importe mínimo), 1925 (núm. 22), Recomendación sobre la indemnización por accidentes del trabajo (jurisdicción), 1925 (núm. 23) y de la Recomendación sobre las enfermedades profesionales, 1925 (núm. 24) y, en consecuencia;*

- b) *que tome nota de que se deberían retirar las Recomendaciones núms. 22, 23 y 24, pero que se debería aplazar la propuesta de retiro de estos instrumentos a la Conferencia hasta que se vuelva a examinar ulteriormente la situación.*

II.11. R.25 — Recomendación sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925

99. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con las propuestas formuladas por la Oficina.
Propone recomendar al Consejo de Administración:

- a) *que mantenga el statu quo en relación con la Recomendación sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925 (núm. 25);*
- b) *que el Grupo de Trabajo (o la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo) vuelva a examinar, en su momento, la situación de la Recomendación núm. 25.*

II.12. R.121 — Recomendación sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964

100. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina.
Propone recomendar al Consejo de Administración que invite a los Estados Miembros a poner en ejecución la Recomendación sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 (núm. 121).

Protección en determinadas ramas de la seguridad social — Prestaciones de desempleo

II.13. R.44 — Recomendación sobre el desempleo, 1934

101. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con las propuestas formuladas por la Oficina.
Propone recomendar al Consejo de Administración:

- a) *que tome nota del carácter obsoleto de la Recomendación sobre el desempleo, 1934 (núm. 44) y, en consecuencia;*
- b) *que tome nota de que se debería retirar la Recomendación núm. 44, pero que se debería aplazar la propuesta de retiro de este instrumento a la Conferencia hasta que se vuelva a examinar ulteriormente la situación.*

III. Trabajadores migrantes

III.1. R.2 — Recomendación sobre la reciprocidad de trato, 1919

102. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con las propuestas formuladas por la Oficina.
Propone recomendar al Consejo de Administración:

- a) *que tome nota del carácter obsoleto de la Recomendación sobre la reciprocidad de trato, 1919 (núm. 2);*
- b) *que proponga a la Conferencia, en su momento, el retiro de la Recomendación núm. 2.*

III.2. R.26 — Recomendación sobre la protección de las emigrantes a bordo de buques, 1926

103. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con las propuestas formuladas por la Oficina.
Propone recomendar al Consejo de Administración:

- a) *que tome nota del carácter obsoleto de la Recomendación sobre la protección de las emigrantes a bordo de buques, 1926 (núm. 26);*
- b) *que proponga a la Conferencia, en su momento, el retiro de la Recomendación núm. 26.*

III.3. R.61 — Recomendación sobre los trabajadores migrantes, 1939

R.62 — Recomendación sobre los trabajadores migrantes (colaboración entre Estados), 1939

104. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina.
Propone recomendar al Consejo de Administración que tome nota del reemplazo de la Recomendación sobre los trabajadores migrantes, 1939 (núm. 61) y de la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (colaboración entre Estados), 1939 (núm. 62) por la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (revisada), 1949 (núm. 86).

III.4. R.86 — Recomendación sobre los trabajadores migrantes (revisada), 1949

R.151 — Recomendación sobre los trabajadores migrantes, 1975

105. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con las propuestas formuladas por la Oficina.
Propone recomendar al Consejo de Administración:

- a) *que mantenga el statu quo en relación con la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (revisada), 1949 (núm. 86) y la Recomendación sobre los trabajadores migrantes, 1975 (núm. 151).*
- b) *que el Grupo de Trabajo (o la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo) vuelva a examinar, en su momento, la situación de la Recomendación núm. 86 y de la Recomendación núm. 151.*

III.5. R.100 — Recomendación sobre la protección de los trabajadores migrantes (países insuficientemente desarrollados), 1955

106. El Grupo de Trabajo manifestó su acuerdo con las propuestas formuladas por la Oficina.
Propone recomendar al Consejo de Administración:

- a) que mantenga el statu quo de la Recomendación sobre la protección de los trabajadores migrantes (países insuficientemente desarrollados), 1955 (núm. 100);*
- b) que el Grupo de Trabajo (o la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo) vuelva a examinar, en su momento, la situación de la Recomendación núm. 86 y de la Recomendación núm. 100.*

G. Programa de trabajo para la 279.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2000)

107. El Presidente enumeró todas las cuestiones que podrían incluirse en el orden del día de la próxima reunión del Grupo de Trabajo:

- análisis de los métodos de revisión de los instrumentos de salud y seguridad en el trabajo (diversas posibilidades, entre ellas la consolidación);
- examen de la última serie de recomendaciones (con excepción de las recomendaciones sobre la seguridad social de la gente del mar, en vista de la reunión de la Comisión Paritaria Marítima de enero de 2001);
- examen diferido del Convenio núm. 158 y tal vez del Convenio núm. 140 (estudios breves);
- seguimiento de las consultas relativas a los instrumentos de seguridad social;
- nota informativa con una nueva presentación;
- examen diferido del Convenio núm. 132;
- examen diferido del Convenio núm. 112.

108. Habida cuenta del importante número de cuestiones y de la celebración de una discusión general sobre la seguridad social prevista para la 89.^a reunión de la Conferencia (2001), los miembros de los empleadores propusieron que en este programa no se incluyese el seguimiento de los instrumentos relativos a esta cuestión.

109. Por el contrario, los miembros de los trabajadores manifestaron su deseo de que se mantuviese dicha cuestión. Según ellos, el Grupo de Trabajo no debería dejar pasar la ocasión de que la cuestión de la seguridad social se discuta en la Conferencia desde una perspectiva normativa.

110. Los representantes gubernamentales de los Países Bajos y de Suiza apoyaron la inclusión de la cuestión del seguimiento de los instrumentos de seguridad social en el orden del día de la próxima reunión del Grupo de Trabajo.
111. En vista de la opinión mayoritaria del Grupo de Trabajo, el Presidente confirmó que el programa de trabajo propuesto se adoptaba sin modificaciones.
112. *Se invita a la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo a:*
- a) *tomar nota del informe del Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas realizado sobre la base de los documentos que presentó la Oficina;*
 - b) *adoptar las propuestas que figuran en los párrafos correspondientes de este informe y que son fruto del consenso alcanzado en el Grupo de Trabajo.*

Ginebra, 21 de marzo de 2000.

Punto que requiere decisión: párrafo 112.